



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCA BBVA COLOMBIA S.A.** y a cargo de la parte demandada **LUIS ANTONIO EGEE ELJACH**, así:

Gastos: -----\$ ----0-----

Agencias en derecho (Archivo digital No.13) \$ **12.067.000**

TOTAL, COSTAS..... \$ 12.067.000

En letras, son: **DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 12.067.000).**

Medellín, 27 de octubre de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2022 00014 00
Demandantes	Banco Bbva Bolombia S.A
Demandados	Luis Antonio Egea Eljach
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2419e455c17390d24a9ca3ee30355d166944c359dc16ab4213352d53646ab2b6
Documento generado en 27/10/2022 04:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>